

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-**2021-00433**-00

Atendiendo que la parte demandante solicita el levantamiento de la alerta de aprehensión del vehículo objeto de garantía mobiliaria, al estar capturado el mismo, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Decretar la terminación del proceso de la referencia por captura del automotor.
2. OFICIAR a la Sijin -Automotores para que se sirva cancelar la orden de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa GLL-810, toda vez que se encuentra superada la solicitud objeto del proceso.
3. Como quiera que el vehículo aparece a disposición de la sociedad ejecutante según acta de recibo, no hay lugar a disponer su entrega.
4. Por Secretaría devuélvanse los documentos que sirvieron de base a la acción, sin necesidad de desglose como quiera que el proceso se ha manejado de manera digital.
5. SIN CONDENA en costas.
6. Cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

**Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbe984de197d85fb6f144154b6ce0f92b88a55136914c591856bdddabeb9fd97**
Documento generado en 11/03/2022 04:06:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>